



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCION DE DECANATO N° 127-2015-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 03 de agosto de 2015

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, doña JESSIE CATHERINE TAPIA DIAZ, ha presentado el documento con Expediente N° 142315059E en el cual solicita el Reválida de Título Extranjero,

Que, el Director de la Escuela de Derecho informa que del análisis del expediente antes indicado se infiere que, el Plan de Estudios de Derecho de la U.N.T. establece 11 cursos de formación general (Matemática Básica y Estadística, Redacción y Composición, Sociología General, etc.) con un total de 32 créditos y significa el 12.69% de un total de 232 créditos exigibles por dicho Plan de Estudios. Estos cursos no han sido llevados por la solicitante;

Que, se establece igualmente actividades integradoras como Seminarios, Conversatorios y Laboratorios, los que representan 16 créditos y significan el 6.35% de creditaje para nuestra Facultad y no efectuados por la peticionante;

Que, en nuestra Facultad de Derecho de la U.N.T. se exige la Práctica Preprofesional dirigida, con un peso de 4 créditos que representa el 1.48% de creditaje y que no consta en el expediente haberla realizado;

Que, No consta, igualmente, la práctica supervisada (SECIGRA, en nuestro caso) que representa 16 créditos;

Que, por las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta que el Reglamento de Normas Generales para la Reválida de Grados Académicos y Títulos Profesionales de nuestra Universidad, en el numeral 8 establece que sólo se evaluará aquellos grados o títulos cuyos planes de estudios sean equivalentes a por lo menos el 75% de los planes de estudio vigentes para la misma carrera;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere a este Decanato el Art. 12° del Reglamento Interno,

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente la solicitud de doña JESSIE CATHERINE TAPIA DIAZ por cuanto se concluye que los estudios de la postulante no alcanza dicho porcentaje de convalidación dada la diferencia de contenidos curriculares entre ambos planes de estudio.

COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y ARCHÍVASE.



*Teófilo Ibarra Delgado*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*Lizardo Reyes Barrutia*  
M. Lizardo Reyes Barrutia  
Mesor Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 180315059  
Exp. N° 142315059E

TID/LRB/vmz

*Jessie Catherine Tapia Diaz*  
03/AUGUSTO/15